

Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 euros, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13901

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente en denuncia número 302/09.

Con fecha 7 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado «Hotel Castilla», no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Visto el informe técnico emitido tras la visita de inspección efectuada al inmueble sito en la C/ Joaquín Costa, nº 45, en el que se hace constar que el citado edificio presenta las siguientes deficiencias:

Se ha comprobado la existencia de manchas de humedad importantes en la cara interior de la medianera oeste, que coincide con un edificio en obras, con la cubierta demantelada (Hotel Castilla), que se encuentra con las obras paralizadas. El estado de la cubierta de este edificio permite que penetre el agua a través de la fachada medianera expuesta.

Por razones de seguridad y salubridad, debe ordenarse la realización de obras provisionales de acondicionamiento de la fachada desde la propiedad de Joaquín Costa nº 43, consistentes en la proyección de espuma de poliuretano.

Cuando la fachada haya secado, se deberá proceder a reparar los daños provocados por la cara interior del muro que da a la vivienda.

En consecuencia, dispongo:

Incoar expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble, y en su caso ordenar a la propiedad las obras precisas para su reparación.

Dése traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos docu-

mentos y justificaciones estimen pertinentes. El plazo para dictar y notificar resolución expresa será de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución incoando el expediente. En el caso de que vencido este plazo no se haya dictado y notificado dicha resolución se producirá la caducidad.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13902

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente contradictorio de ruina de inmueble, en avenida Reina Victoria, 49.

Con fecha 8 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados Dña. Julia Salasa Zubizarreta y D. Armando Gutiérrez Solana, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

DECRETO

Solicitada por D. Jesús Gómez Baldonado declaración de ruina del inmueble situado en el nº 49 de la avenida Reina Victoria de esta ciudad, procede:

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por el presente, y, según el artº 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicándoles su instrucción para que, en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/13903

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación del Decreto por el se paralizan las obras en ejecución en calle Alta, 29, bajo.

Con fecha 12 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado D. Javier Otero Martínez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente,

DECRETO

Por Decreto de fecha 7 de abril de 2009 se paralizan las obras en ejecución en C/ Alta nº 29 bajo consistentes en derribo de tabiquería de reparto interior y se requiere a D. Gelo Bercianos San Ceferino para que en el plazo de dos